



**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 5711-2020-CG/GRIC-SVC**

**VISITA DE CONTROL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO ICA
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA**

**“GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO ICA”**

PERIODO: 11 AL 16 DE JUNIO DE 2020

TOMO I DE I

ICA, 19 DE JUNIO DE 2020

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 5711-2020-CG/GRIC-SVC

**“GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO ICA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. ESPACIOS DESTINADOS PARA EL ALMACENAMIENTO CENTRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y NO MUNICIPALES NO SE ENCUENTRAN ACONDICIONADOS, GENERANDO EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DE VECTORES, Y AFECTAR LA SALUD DEL PERSONAL E INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.	
2. PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y MANIPULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, NO CUENTA CON LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, GENERANDO RIESGO EN LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS MISMOS.	
3. INEXISTENCIA DE COMITÉ O RESPONSABLE DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y FALTA DE CAPACITACIÓN A PERSONAL EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PONE EN RIESGO LA SOSTENIBILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.....	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	14
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES.....	15

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 5711-2020-CG/GRIC-SVC

“GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO ICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional – INPE mediante Oficio N° 00140-2020-INPE/05 de 9 de junio de 2020, y ejecutado por la Gerencia Regional de Control de Ica, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 02-L445-2020-127, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso “Gestión y manejo de los Residuos Sólidos en el Establecimiento Penitenciario Ica” se viene realizando de conformidad con la normativa aplicable y/o estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

- a) Determinar si la actividad almacenamiento central de residuos sólidos generados por el establecimiento penitenciario se efectúa de conformidad con la normativa aplicable y/o estipulaciones contractuales.
- b) Determinar si la actividad almacenamiento central de residuos sólidos generados por el establecimiento de salud del establecimiento penitenciario se efectúa de conformidad con la normativa aplicable y/o disposiciones contractuales.



III. ALCANCE



Las principales actividades del proceso en curso, objeto del presente servicio de Visita de Control, son:

Almacenamiento Central de Residuos Sólidos generados por el Establecimiento Penitenciario

Que comprende la verificación de la actividad de almacenamiento central de residuos sólidos generados por el Establecimiento Penitenciario Ica, actividad que debe realizarse en forma segregada, en espacios exclusivos para dicho fin, considerando las características particulares de los residuos sólidos y diferenciando los peligrosos, con la finalidad de evitar riesgos a la salud y al ambiente, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Almacenamiento Central de Residuos Sólidos generados por el Establecimiento de Salud

Que comprende la verificación de la actividad de almacenamiento central de residuos sólidos generados por el establecimiento de salud del Establecimiento Penitenciario Ica, actividad que debe contar con un ambiente donde se almacenen los residuos provenientes del almacenamiento primario en espera de ser transportados al lugar de tratamiento o disposición final, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario considerando que la Organización Mundial de la Salud - OMS calificó el brote del Coronavirus (la COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en más de cien (100) países de manera simultánea.

Seguidamente, el 3 de junio de 2020 con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorrogó el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por noventa (90) días calendario, a fin de disminuir el riesgo elevado que afecta la salud y la vida de las personas, siendo necesaria la prórroga de la emergencia sanitaria frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19.

 El proceso "Gestión y manejo de los Residuos Sólidos en el Establecimiento Penitenciario Ica", objeto del presente servicio de Visita de Control, es un proceso que permite regular la gestión y manejo de residuos sólidos cuyo desarrollo es constante y permanente dentro de este establecimiento penitenciario, el mismo que se encuentra dentro del ámbito de la Oficina Regional Lima.

 Este proceso se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1278 «Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos» y su reglamento, así como por las normas técnicas de salud aplicables para el establecimiento de salud que forma parte del Establecimiento Penitenciario Ica.

 El referido proceso se ejecuta en este establecimiento penitenciario y es responsabilidad de la Oficina Regional Lima, unidad ejecutora que tiene a su cargo ejecutar, dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de los establecimientos penitenciarios y establecimientos de asistencia post-penitenciaria y de ejecución de penas limitativas de derechos en su jurisdicción, así como la ejecución, coordinación y supervisión de las acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud del interno en el ámbito regional y los procedimientos, programas y acciones de tratamiento, seguridad y administración en los establecimientos penitenciarios, respectivamente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de la "Gestión y manejo de los residuos sólidos en el Establecimiento Penitenciario Ica", se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la gestión integral de los residuos sólidos en el establecimiento Penitenciario, las cuales se exponen a continuación:

1. ESPACIOS DESTINADOS PARA EL ALMACENAMIENTO CENTRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y NO MUNICIPALES NO SE ENCUENTRAN ACONDICIONADOS, GENERANDO EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DE VECTORES, Y AFECTAR LA SALUD DEL PERSONAL E INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.

En la visita de control realizada el 11 de junio de 2020 al Establecimiento Penitenciario Ica ubicado en Caserío Cachiche s/n, provincia de Ica y departamento de Ica, se recabó la información a través del Formato: "Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Sistema Penitenciario", respecto a los residuos sólidos de ámbito municipal (Establecimiento Penitenciario General) y residuos sólidos de ámbito no municipales (Establecimiento de salud del Centro Penitenciario), información proporcionada por el administrador y la médico jefe del área de salud del Establecimiento Penitenciario.

Al respecto, se advirtió que, en cuanto a las características de los espacios destinados para el almacenamiento central de los residuos sólidos de ámbito municipal (Establecimiento Penitenciario General) y residuos sólidos de ámbito no municipales (Establecimiento de salud del Centro Penitenciario), no se ajustan a las disposiciones establecidas en las normativas que rigen la gestión integral de los residuos sólidos (en adelante RRSS), lo cual se describe a continuación:

a) Residuos sólidos de ámbito municipal (Establecimiento Penitenciario General).

De la visita efectuada por la comisión del servicio de Visita de Control al Establecimiento Penitenciario Ica, con la participación del señor Eber Alfredo Pita Saldaña y Víctor Zegarra Argumedo, director y administrador del Establecimiento Penitenciario Ica respectivamente, se constató el almacenamiento central de los RRSS provenientes de los pabellones de internos y áreas administrativas de este establecimiento.

Sobre el particular, de acuerdo a lo manifestado por el Director y Administrador del Establecimiento Penitenciario¹, el establecimiento cuenta con un punto propio de almacenamiento final de residuos sólidos, identificándose que esta área (de almacenamiento central), es un camión volquete de una capacidad de 18 m³ aproximadamente, en el cual se depositan los RRSS, los cuales permanecen almacenados en el mismo por tres (3) días, para luego, ser trasladados al relleno sanitario, ubicado en el sector Loma Ondulado altura del km 10.25 y 11.55 de la carretera a Carhuas (que se encuentra a cargo de la municipalidad provincial de Ica), para su disposición final²

Es de señalar que un grupo de internos desarrollan el transporte y disposición de RRSS desde los puntos colectores (pabellones de internos y áreas administrativas) hacia el área de almacenamiento central, la misma (camión volquete).

¹ Lo cual consta en la respuesta del numeral 1.4 del formato "Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Sistema Penitenciario",

² Según consta en acta de inspección de 11 de junio de 2020, el administrador, señala:

(...)
- Una vez que llegan al punto de almacenamiento final para RRSS (Camión Volquete de placa B0J 810, cabina color blanco y tolva color amarillo), en éste los RRSS permanecen 3 días, pasado este tiempo es trasladado al Botadero (Relleno sanitario), ubicado en camino a Carhuaz (tierra prometida) ...

Lo manifestado se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 1

Camión volquete haciendo las veces de espacio de almacenamiento central



Fuente: Visita de inspección de 11 de junio de 2020

Elaborado: Comisión de visita de control

b) Residuos sólidos de ámbito no municipal (Establecimiento de Salud del Centro Penitenciario).

De la visita efectuada el 11 de junio de 2020 por la Comisión de Visita de Control al Establecimiento de salud del Centro Penitenciario, de la cual se dejó constancia en las respuestas brindadas por el Director del Establecimiento Penitenciario así como la Médico Jefe del Área de Salud, en el formato "Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Sistema Penitenciario" se advirtió lo siguiente:

El Establecimiento de Salud, no cuenta con una infraestructura debidamente señalada y rotulada de acuerdo a lo establecido en la NTS 144³.

Respecto a la frecuencia de recolección de los residuos hospitalarios, la profesional responsable del Establecimiento de Salud, indicó que⁴, la recolección de los RRSS se desarrolla cada 15 días y éstos no reciben ningún tipo de tratamiento de esterilización durante su permanencia en el almacenamiento central.

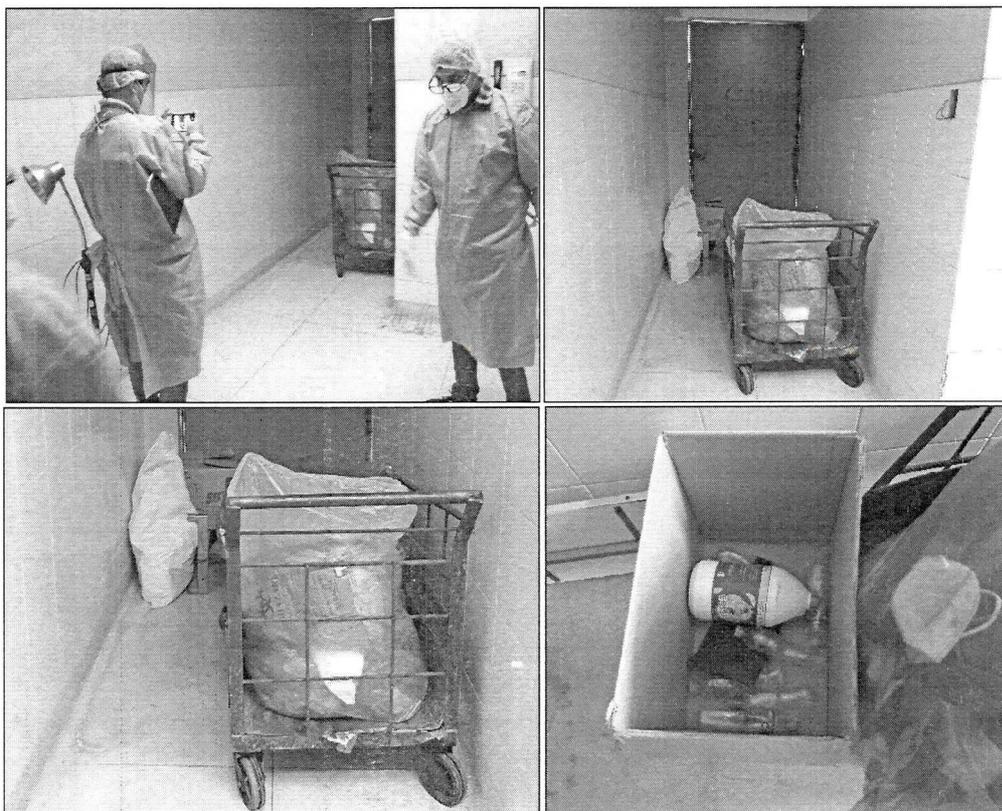
³ Lo cual consta en la respuesta del numeral 2.8.1 del formato "Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Sistema Penitenciario", en la cual la encargada del EE SS manifestó que, no se cuenta con un espacio adecuado.

⁴ Lo cual consta en la respuesta del numeral 2.8.2 del formato "Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Sistema Penitenciario",

Es así que, se procedió a visitar el área en mención, donde se pudo apreciar que ésta se encuentra en un pequeño callejón adyacente al área de espera para el ingreso a los diferentes consultorios, área que no cuenta con ningún tipo de seguridad, ni rotulado o aviso alguno que indique que se trata de un espacio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, además de ser completamente accesible para cualquier persona; es de señalar que, en dicha zona se encontró una pequeña carreta con bolsas de color rojo, la cual contenía entre otros, mascarillas en desuso; asimismo, en esta área se observó también cajas de cartón con artículos de limpieza como detergentes, botellas de cloro y otros, como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 2

Infraestructura del almacenamiento central del establecimiento de salud



Fuente: Visita de inspección de 11 de junio de 2020

Elaborado: Comisión de visita de control

La normativa aplicable a los hechos expuestos:

- Decreto Legislativo n.º 1278, decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de diciembre de 2016.

Artículo 36.- Almacenamiento

El almacenamiento en los domicilios, urbanizaciones y otras viviendas multifamiliares, debe ser realizado siguiendo los criterios de segregación de residuos y la normatividad municipal aplicable.

El almacenamiento es de exclusiva responsabilidad de su generador hasta su entrega al servicio municipal correspondiente, sea éste prestado en forma directa o a través de terceros, en el tiempo y forma que determine la autoridad.

El almacenamiento de residuos municipales y no municipales se realiza en forma segregada, en espacios exclusivos para este fin, considerando su naturaleza física química y biológica, así como las características de peligrosidad, incompatibilidad con otros residuos y las reacciones que puedan ocurrir con el material de recipiente que los contenga, con la finalidad de evitar riesgos a la salud y al ambiente.

Los residuos generados en espacios públicos son almacenados en contenedores debidamente acondicionados de acuerdo a los criterios sanitarios y ornamentales, y su implementación y manejo son de responsabilidad de la municipalidad donde se encuentre.

El almacenamiento de residuos municipales y no municipales deben de cumplir con la Norma Técnica Peruana 900.058: 2005 "GESTIÓN AMBIENTAL". Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos, o su versión actualizada.

- **Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM, decreto que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo n.º 1278, decreto legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2017.**

Artículo 26.- almacenamiento de residuos sólidos en espacios de uso público

El almacenamiento de los residuos sólidos municipales en espacios públicos, centros comerciales e instituciones públicas, debe de realizarse conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1278. La capacidad de carga de los dispositivos de almacenamiento debe determinarse en función de la generación y frecuencia de recolección, de tal manera que esta nunca sea rebasada, a fin de evitar la dispersión de los residuos sólidos. Dicho almacenamiento debe facilitar las operaciones de carga, descarga y transporte de los residuos sólidos.

Artículo 53.- tipos de almacenamiento de residuos sólidos no municipales.

Los tipos de almacenamiento de residuos sólidos no municipales son:

(...)

c) Almacenamiento central: Es el almacenamiento de los residuos sólidos provenientes del almacenamiento provenientes del almacenamiento primario y/o intermedio, según corresponda, dentro de las unidades, áreas o servicios de las instalaciones del generador, previo a su traslado hacia infraestructuras de residuos sólidos o instalaciones establecidas para tal fin.

Artículo 54.- almacenamiento central de residuos sólidos peligrosos.

El almacenamiento central de residuos sólidos peligrosos debe realizarse en un ambiente cercado, en el cual se almacenan los residuos sólidos compatibles entre sí.

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM de 14 de mayo de 2020, que aprueba el documento "Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por Covid-19 y el estado de emergencia nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abastos, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos", Publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de mayo de 2020**

IV. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abastos, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas.

4.5. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos en locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas.

(...)

- El área de almacenamiento temporal deberá estar señalizada y tener acceso restringido únicamente para el personal con autorizado. Se recomienda que esta área no se ubique cerca de lugares donde se almacenen productos de consumo, a fin de evitar la contaminación cruzada. Asimismo, dicha área deberá tener un contenedor o recipiente de gran volumen o varios

contenedores de menor capacidad, que cuenten con tapa, en los cuales se colocarán las bolsas con residuos recolectados internamente en las instalaciones. El suelo deberá ser impermeable y lavable, para facilitar su limpieza y desinfección diaria.

(...)

- **Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA “GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN”, aprobada con Resolución Ministerial n.° 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018**

4.1.4. Almacenamiento central o final: Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final.

4.1.4.1. Residuos Peligrosos: Son aquellos residuos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o ambiente. Para el caso de la presente Norma Técnica de salud se consideran a aquellos que tengan algunas de las características de patogenicidad, radioactividad, corrosividad, inflamabilidad, toxicidad y reactividad, así como los residuos sólidos biocontaminados y especiales.

6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe de ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas para biocontaminados o comunes.

En casos excepcionales, el tiempo de almacenamiento central para biocontaminados será hasta setenta y dos (72) horas, lo cual debe de estar sustentado mediante informe del Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de los Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, donde se detallan las medidas sanitarias, ocupacionales y ambientales de prevención, teniendo en cuenta las condiciones óptimas para el almacenamiento, evitando posibles riesgos a la salud pública y al ambiente.

(...).

6.1. Requerimientos para el almacenamiento central o final

- a) Las dimensiones del almacenamiento final deben estar en función al diagnóstico de las cantidades generadas en el establecimiento de salud y son diseñadas para almacenar el equivalente a dos (2) días de generación de residuos.
- b) Ubicación que permita fácil acceso, maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna. Además, debe estar contiguo al ambiente de tratamiento de residuos, según corresponda.

(...)

- p) De manera excepcional y por razones estructurales debidamente sustentadas, mediante informe técnico elaborado por el comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de los Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, aquellos EESS, SMA y CI que no cuenten con un área para el almacenamiento central o final de residuos sólidos que cumpla con las características indicadas en los literales anteriores debe acondicionar, asegurar y techar un área de uso exclusivo, en zonas alejadas de la atención de pacientes, servicios de alimentación, ropa limpia y oficinas; cumpliendo con impedir el libre acceso de cualquier persona y mantener el área aislada. El área debe estar señalizada en forma visible con la inscripción: “Almacenamiento Central Final de Residuos Sólidos: Área restringida”.

- Norma Técnica de Salud n.º 096-MINSA/DIGESA V.01. “Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 554-2012/MINSA de 3 de julio de 2012.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.5. ETAPAS DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

6.1) Requerimiento para el almacenamiento central o final:

[...]

- d) Revestido internamente (piso y paredes) con material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro [...]
- f) El Almacenamiento Final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuos, de la siguiente manera:
 - Área para residuos comunes
 - Área para residuos biocontaminados.
 - Área para residuos especiales [...]
- g) Puerta dotada de protección inferior y superior, según corresponda, y ventanas protegidas con malla fina, para evitar el acceso de los vectores.

La situación descrita genera el riesgo de la propagación de vectores y afectar la salud del personal que labora en el Establecimiento Penitenciario, así como de la población de internos.

2. PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y MANIPULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, NO CUENTA CON LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, GENERANDO RIESGO EN LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS MISMOS.

La comisión de Visita de Control al Establecimiento Penitenciario la ciudad de Ica, el 11 de junio de 2020, en referencia a los equipos de protección personal usados por los encargados de la recolección y transporte de RRSS, advirtió:

a) Residuos sólidos de ámbito municipal (Establecimiento Penitenciario General).

Se observó el trabajo de transporte interno y disposición de RRSS en el espacio destinado para el almacenamiento central, este trabajo de acuerdo a lo manifestado por los funcionarios del establecimiento penitenciario (Director y Administrador), es desarrollado por un grupo de internos previamente seleccionados (luego de pasar por evaluaciones establecidas y aprobadas mediante acta de consejo), situación expuesta en el acta de inspección del 11 de junio de 2020:

(...)

Este trabajo lo realizan internos previamente evaluados en salud, social, psicología y el área legal, pasado estas evaluaciones se emite un acta de consejo “según manifiesta el Director del E.P.”, en situaciones normales se cuenta con 20 internos, sin embargo por la coyuntura de COVID- 19 se está desarrollando por 6 internos.

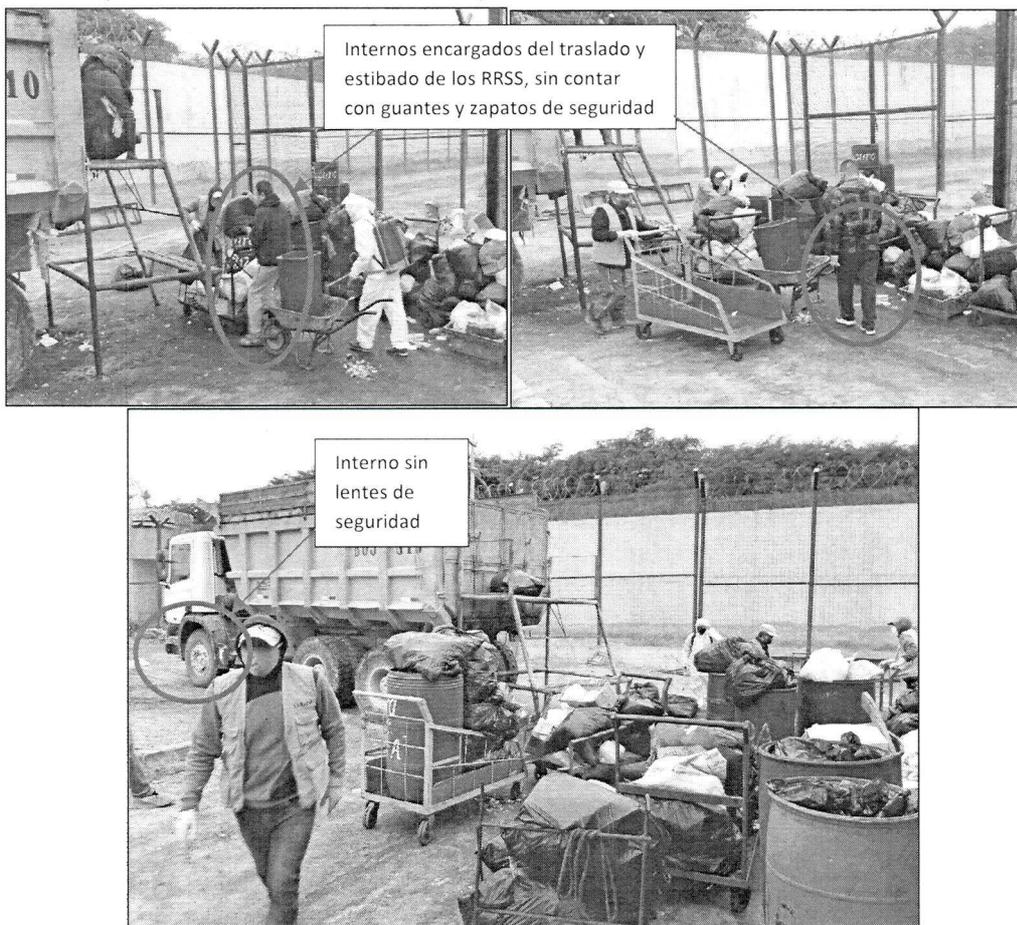
(...)

Por otro lado, se advirtió que, el traslado de los RRSS desde los pabellones hacia el almacenamiento central, se realiza en carretas de 4 ruedas acondicionadas con barandas, éstas trasladan cilindros de PVC y bolsas de polietileno que contienen los RRSS, una vez en el punto establecido pasan a ser estibadas al camión volquete que hace las veces de almacén central,

para posteriormente luego de un periodo establecido ser trasladadas al relleno sanitario ubicado en el sector Loma Ondulado altura del km 10.25 y 11.55 de la carretera a Carhuas. Durante el desarrollo de estas actividades se observó que dentro del grupo de internos que desarrollaban las actividades antes mencionadas, había internos que no contaban con guantes (de cuero o de látex), pese ellos usaban zapatos ni lentes de seguridad, hechos que pone en riesgo su salud e integridad, así como de sufrir accidentes producto del trabajo desarrollado, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 3

Internos que desarrollan actividades de traslado y estibado de RRSS, sin equipos de protección personal



Fuente: Visita de inspección de 11 de junio de 2020

Elaborado: Comisión de visita de control

b) Residuos sólidos de ámbito no municipal (Establecimiento de Salud del Centro Penitenciario).

De la visita efectuada el 11 de junio de 2020 por la Comisión de Visita de Control al Establecimiento de salud del Centro Penitenciario, de la cual se dejó constancia en las respuestas brindadas por el Director del Establecimiento Penitenciario así como la Médico Jefe del Área de Salud, en formato "Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Sistema Penitenciario", los mismos refirieron⁵ que, la recolección de RRSS en el Establecimiento de Salud, es desarrollado por el personal de turno, asimismo indicaron que el personal cuenta con

⁵ Lo cual consta en la respuesta del numeral 2 del formato "Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Sistema Penitenciario"

equipos de protección personal, pero que no cuentan con calzado adecuado para el desarrollo de esta actividad.

Es así que, la comisión de Visita de Control advirtió que, la recolección de RRSS en el Establecimiento de Salud, es desarrollada por el personal de turno, observándose que, al desarrollar la actividad, el citado personal, no tenían puestos los guantes de látex, lentes y zapatos de seguridad, hecho que pone en riesgo la salud e integridad del personal, más aún considerando que en un establecimiento de salud se cuenta con RRSS no municipales (RRSS peligrosos) los mismos que requieren de protocolos diferenciados para la recolección y disposición de éstos.

Lo señalado anteriormente se observa en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 4

Personal del Establecimiento de salud realizando la recolección disposición de RRSS no municipales, sin equipos de protección personal



Fuente: Visita de inspección de 11 de junio de 2020

Elaborado: Comisión de visita de control

La normativa aplicable a los hechos expuestos:

- **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM publicado el 21 de diciembre de 2017.**

“Artículo 22°.- Servicio de limpieza pública

(...)

En cualquiera de los casos, la municipalidad debe garantizar que la prestación del servicio de limpieza pública se realice de manera continua, regular, permanente y obligatoria, asegurando su calidad y cobertura en toda la jurisdicción; asimismo, que el personal operativo cuente con herramientas, equipos, insumos, implementos de seguridad y de protección personal; así como el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo”.

“Artículo 24°.- Seguridad y salud en el trabajo del personal que realiza operaciones para el manejo de residuos sólidos municipales

Los aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo de las/os obreras/os municipales comprendidas/os en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, del personal de las empresas contratistas de las Municipalidades y de las/os trabajadoras/os que estas destaquen, que realizan operaciones para el manejo de residuos sólidos, se rigen por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017- 2017-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales o norma que lo sustituya”

- Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM de 14 de mayo de 2020, que aprueba el documento “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por Covid-19 y el estado de emergencia nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abastos, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”, Publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de mayo de 2020.

IV. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abastos, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas.

4.5. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos en locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas.

(...)

- La administración de estas instalaciones deberá establecer la frecuencia y ruta para el recojo interno de los residuos generados y su traslado hacia el área de almacenamiento temporal. Asimismo, deberá asegurarse que el personal de limpieza cuente y utilice adecuadamente lo EPPP respectivos.

(...)

- Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA “GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018

5) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO.

Consiste en trasladar los residuos al almacenamiento intermedio o central, según sea el caso, considerando la frecuencia de recojo de los residuos establecidos para cada servicio, utilizando vehículos apropiados (coches, contenedores o tachos con ruedas preferentemente hermetizados).

5.1. Requerimientos para la recolección y transporte interno:

- a. Personal capacitado y con su equipo de protección personal (EPP).

- Norma Técnica de Salud n.º 096-MINSA/DIGESA V.01. “Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 554-2012/MINSA de 3 de julio de 2012.

VII. COMPONENTES

7.1. PRESTACIÓN

7.1.3. El personal encargado del manejo de los residuos sólidos y de limpieza debe adoptar las siguientes medidas:

[...]

- f) Comenzar a trabajar con el equipo de protección puesto. Usar los guantes por encima de la manga del guardapolvo o mameluco y colocar el pantalón dentro de la bota.
- g) Sujetarse el cabello y ponerse gorro.

- Plan de Manejo de Residuos Sólidos, aprobado con Resolución Directoral n.º 016-2017-HRI/DE de 18 de enero de 2017.

XI. SALUD OCUPACIONAL

El personal de servicios generales involucrados en el sistema de manejo de residuos sólidos hospitalarios deberá contar con las condiciones de trabajo necesario para salvaguardar su salud y la de terceros, durante, el desarrollo de las actividades que realizan, debiendo entre otros, contar con equipos, vestimentas, instalaciones sanitarias y capacitaciones.

ETAPA	UNIFORME	GUANTES	CALZADO	RESPIRADOR	GAFAS
ACONDICIONAMIENTO	Pantalón Chaqueta manga larga o ¾	PVC, resistente a corrosión	zapatos de goma de seguridad antideslizante	Mascarilla	Lentes protector resistente y de luna clara
TRANSPORTE INTERNO	gorra resistente o color claro	caña larga [...]			

Lo revelado genera el riesgo en la salud del personal encargado de la recolección y manipulación de los residuos sólidos.

3. INEXISTENCIA DE COMITÉ O RESPONSABLE DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y FALTA DE CAPACITACIÓN A PERSONAL EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PONE EN RIESGO LA SOSTENIBILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De la visita efectuada el 11 de junio de 2020, por la comisión de Control al Establecimiento Penitenciario Ica ubicado en Caserío Cachiche s/n, provincia de Ica y departamento de Ica, se recabó la información a través del Formato: "Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Sistema Penitenciario", respecto a los residuos sólidos de ámbito municipal (Establecimiento Penitenciario General) y residuos sólidos de ámbito no municipales (Establecimiento de salud del Centro Penitenciario).

Al respecto, se advirtió que, el personal del establecimiento de salud no ha recibido capacitación en materia de gestión integral y manejos de residuos sólidos, sobre la NTS 144 emitida por el MINSA; además que, en el citado establecimiento no se cuenta con responsables formales o comité de gestión y manejo de RRSS⁶.



La normativa aplicable a los hechos expuestos:

- Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN", aprobada con Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018

P.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

(...)

5.2 CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

(...)

Toso los EESS de la categoría II-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. Asimismo, los EESS de categoría I-1, I-2, I-e, CI y SMA deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente



⁶ Situación que fue corroborada por la médico jefe del Área de Salud, según consta en la respuesta de los numerales 2.2 y 2.3 del formato "Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Sistema Penitenciario"

capacitado. Para el caso de los EESS de nivel I-4, podrán contar con un responsable o Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. En ambos casos, tanto los miembros del Comité como el responsable, deben ser designados con un documento firmado por el responsable del EESS, SMA o CI (Médico Jefe, Director, Gerente o el que haga sus veces).

El responsable para la gestión integral y manejo de residuos sólidos es preferentemente personal de salud ambiental o quien haga sus veces.

(...)

Una vez conformado el "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos" o designado el responsable en el EESS, SMA y CI, éste inicia un proceso de capacitación a sus miembros.

(...)

VI. COMPONENTES.

(...)

6.2 ORGANIZACIÓN

Todos los EESS públicos, privados y mixtos a partir de las categorías del nivel I-4 deben conformar su Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, que es creado con Resolución Directoral o documento que haga sus veces. Dicho Comité será presidido por el Director o quien haga sus veces, y sus integrantes serán los(as) jefes(as) de los servicios y áreas en los que se producen residuos biocontaminados y especiales, y también se incorporan los servicios que tengan directa relación con su manejo, en lo que corresponda.

(...)

6.3 GESTIÓN

Las actividades de gestión que el Comité o el responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, según corresponda debe realizar, son las siguientes:

(...)

6.3.2. Capacitación en el manejo de los residuos sólidos según cronograma presentado. La metodología debe ser participativa, concisa, con ideas y fuera motivacionales, y que genere el compromiso y el cumplimiento de las actividades.

La situación, antes expuesta, podría afectar la gestión y manejo de los RRSS, al no contar con una planificación, organización, gestión y manejo del mismo.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la "Gestión y manejo de los Residuos Sólidos en el Establecimiento Penitenciario Ica", se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

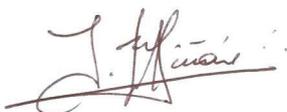
Durante la ejecución del servicio de Visita de Control sobre el contenido del formato aplicado a la Gestión y manejo de los Residuos Sólidos en el Establecimiento Penitenciario Ica, se han advertido tres (3) situaciones adversas que podrían afectar el logro de los objetivos de la preservación de la salud del personal que labora en dicha dependencia, el cual ha sido detallado en el presente informe.

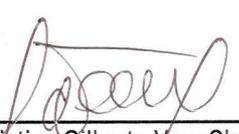
IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario - INPE el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la "gestión y manejo de los residuos sólidos", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Gestión y manejo de los residuos sólidos en el Establecimiento Penitenciario Ica
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario - INPE que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del INPE, a través de su plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Ica, 19 de junio de 2020



Luisa Janeth Beltran Balbin
Supervisora
Comisión de Control

José Carlos Miñán Huarcaya
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Ica

APÉNDICE N° 01

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ESPACIOS DESTINADOS PARA EL ALMACENAMIENTO CENTRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y NO MUNICIPALES NO SE ENCUENTRAN ACONDICIONADOS, GENERANDO EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DE VECTORES, Y AFECTAR LA SALUD DEL PERSONAL E INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

N°	Documento
1	Formato "Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Sistema Penitenciario", aplicado el 11 de junio de 2020.
2	Acta de Inspección, aplicada el 11 de junio de 2020.

- 
2. PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y MANIPULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, NO CUENTA CON LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, GENERANDO RIESGO EN LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS MISMOS



N°	Documento
1	Formato "Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Sistema Penitenciario", aplicado el 11 de junio de 2020.
2	Acta de Inspección, aplicada el 11 de junio de 2020.

- 
3. INEXISTENCIA DE COMITÉ O RESPONSABLE DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y FALTA DE CAPACITACIÓN A PERSONAL EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PONE EN RIESGO LA SOSTENIBILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

N°	Documento
1	Formato "Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Sistema Penitenciario", aplicado el 11 de junio de 2020.



33L445202000519

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Ica, 19 de Junio del 2020

OFICIO N° 000519-2020-CG/GRIC

Señor:

John Alejandro Fernández Morales
Director de la Oficina Regional Lima

Instituto Nacional Penitenciario - INPE

Jr. Carabaya N° 456

Lima/Lima/Lima



Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 5711-2020-CG/GRIC-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias).

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación relacionada a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Establecimiento Penitenciario, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 5711-2020-CG/GRIC-SVC, que se adjunta al presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Ica
Contraloría General de la República

(RVC/wof)

Nro. Emisión: 01969 (L445 - 2020) Elab:(U63452 - L445)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **USTUORD**

